# CONTRATO N° 26 /2017

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Roberto Moreno Rodríguez A., con cédula de identidad N° 2.312.546, Ministro – Procurador General de la República, conforme decreto Nº 10 de fecha 16 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Emporio Ferretería S.R.L., domiciliada en la calle Paraiso esq. Yuasy'y, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece el señor Axel Corvalán Amigo, con cédula de identidad N° 461.997, gerente general, quien tiene el uso de la firma social, conforme escritura Nº 16 de fecha 06 de marzo de 2009, pasada por ante la Notaria y Escribana Pública María Elena Persano Frutos, que se tiene a la vista denominada en adelante el CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA PGR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las partes entre sí, en relación con la contratación directa Nº 06/17 "adquisición de elementos e insumos de limpieza para la PGR", para la provisión del ítem 14.

## 2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La carta invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones públicas;
d) La oferta del CONTRATISTA; y
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 322.205.



EMPORIO Ferretería S.R.L

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

# CONTRATO N° 26 /2017

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 06/17 "Adquisición de elementos e insumos de limpieza para la PGR", convocado por la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución PGR N° 176/2017 de fecha 16 de agosto de 2017.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| Nº de orden | Nº de ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de medida | Cantidad | Precio unitario (₲) | Monto total (IVA incluido) (₲) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 14 | Lustra muebles en crema, de 500 ml. | Virginia | Argentina | unidad | 30 | 21.980 | 659.400 |
| | | | | | | | Total | 659.400 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos, IVA incluido.

El CONTRATISTA se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones especiales del contrato (CEC).

## 6. FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago será realizado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito y los documentos que avalen la recepción de los bienes solicitados, a satisfacción de la CONTRATANTE, dependiendo de la liberación del plan de caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda; fuente de financiamiento FF 10 "Recursos del Tesoro".

El CONTRATISTA, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a la ley N° 125/91 y sus modificatorias.

Al momento de la presentación de la factura, el CONTRATISTA deberá acompañar el certificado de cumplimiento con el seguro social o certificado de no estar inscripto y la constancia de pago de la última declaración jurada del IVA, a fin de corroborar que el mismo no se encuentra en mora como deudor del fisco o la seguridad social. Sin la presentación de estos documentos no se dará trámite al pago respectivo.

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de contribución sobre contratos suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la ley N° 3.439/07 que modifica el artículo 41 de la ley N° 2.051/03 "De contrataciones públicas". Asimismo, se retendrán todos los impuestos que correspondan, conforme con las normativas legales vigentes.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.



EMPORIO Ferretería S.R.L.

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

# CONTRATO N° 26 /2017

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma del pliego de bases y condiciones, en la dirección avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Suministros y la Dirección de Servicios Generales de la Procuraduría General de la República.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31) del Anexo B, de la carta de invitación y en las condiciones generales y especiales del contrato. La garantía se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

**11. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De contrataciones públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (en adelante DNCP) a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
En caso de discrepancia entre las partes, se recurrirá a los tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto los de la ciudad de Asunción.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

# CONTRATO N° 26 /2017

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 mes Septiembre del año 2017.

Axel Corvalán Amigo
Gerente General
Emporio Ferretería S.R.L.

EMPORIO
Ferretería S.R.L

Abg. Roberto Moreno Rodríguez A.
Ministro – Procurador General
Procuraduría General de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Procuraduría Gral. de la República

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República